

RESOLUCIÓN N° 234/2020

Montevideo, 31 ENE 2020

VISTO: la Resolución N° 094/2019, de 4 de enero de 2019.

RESULTANDO: I) que la norma referida estableció las formas, condiciones y plazos en que los sujetos pasivos obligados deberán presentar el Informe País por País a que refiere el primer inciso del artículo 46 ter del Título 4 del Texto Ordenado 1996;

II) que en su numeral 8º) establece que el referido informe debe ser presentado dentro de los doce meses del siguientes al cierre del ejercicio de informe.

CONSIDERANDO: que los contribuyentes con cierres de ejercicio de informe desde el 1 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, han visto dificultado el cumplimiento en plazo de sus obligaciones relativas a la presentación del Informe País por País.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA EN
EJERCICIO DE LA DIRECCION GENERAL**

RESUELVE:

1º) Prorrógase hasta el 15 de marzo de 2020, el plazo establecido en el numeral 8º) de la Resolución N° 094/2019 de 4 de enero de 2019, para la presentación del Informe País por País correspondiente a ejercicios finalizados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.


ALVARO ROMANO
Sub Director General de la DGI
en ejercicio de la Dirección General